



## FEDERACION MEXICANA DE MOTONAUTICAS, A.C.

GOETHE No. 29, COL. ANZURES • C.P. 01590, MEXICO, D.F. • TEL 5254-8765 TEL/FAX 5231-5950  
e-mail: motonautica@prodigy.net.mx

Agosto 2017

### BOLETÍN VICEPRESIDENCIA TÉCNICA FMM

Estimados pilotos

Ante la inquietud de muchos de ustedes, propuse al Consejo Directivo de la FMM las siguientes modificaciones al Reglamento, que fueron aprobadas por unanimidad y que explico a continuación:

**DICE: REGLA 5 CATEGORÍAS, 5.4 Ninguna embarcación podrá participar en otra categoría si no cumple con el Reglamento Técnico de esa categoría.**

**DEBE DECIR: REGLA 5 CATEGORÍAS, 5.4 Ninguna embarcación podrá participar en otra categoría si no cumple con el Reglamento Técnico de esa categoría. Se permite que las embarcaciones de categorías inferiores puedan inscribirse en categorías superiores, con la limitante de que en la categoría que se inscriban en la primera carrera que participen en el año, tendrán que inscribirse en esa misma categoría en las competencias subsecuentes del Campeonato.**

Esto empezará a aplicar en el Campeonato de Ríos 2017 y Pista 2018.

**DICE: 4.3 CATEGORÍA TURBINAS, 1 ESPECIFICACIONES (Reglamento Técnico)**

1.1 Las categorías estarán limitadas por la capacidad del motor, la eslora de la embarcación y el combustible de acuerdo a la siguiente tabla, permitiendo una tolerancia de +/- 0.2 ci:

**DEBE DECIR: 4.3 CATEGORÍA TURBINAS, 1 ESPECIFICACIONES (Reglamento Técnico)**

1.1 Las categorías estarán limitadas por la capacidad del motor, la eslora de la embarcación y el combustible de acuerdo a la siguiente tabla, permitiendo una tolerancia de +/- 0.2 ci. **La Categoría Small Block (SB) podrá separarse por tipo de combustible: gasolina y gasavión.**

Esto empezará a aplicar en el Campeonato de Ríos 2017 y Pista 2018.

Atentamente

Juan Antonio Quiroga Lozano  
Vicepresidente Técnico FMM

REGLA 9. RESTRICCIONES. 9.6 Cualquier cambio a este Reglamento solamente podrá ser realizado con la aprobación por mayoría del Consejo Directivo y tomará vigencia inmediata o cuando se determine.

9.6.1 Se deberá analizar la modificación por realizar, extremando precaución para que no se afecte los intereses de los competidores durante el Campeonato y deberá ser ratificada en la siguiente Asamblea Anual.

